



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL M3 Y ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, SUJETA AL IV CONVENIO ÚNICO PARA PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (BOE DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022).

La Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, convocó proceso selectivo para la provisión de plaza de personal laboral fijo, con la categoría profesional M3 y especialidad Ciencias de la Información, sujeta al IV Convenio único para personal laboral de la Administración General del Estado, en el marco de la estabilización de empleo temporal (BOE de 29 de diciembre de 2022),

Mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2024 del Tribunal Calificador de este proceso selectivo se publicó la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los candidatos, así como la relación de desistidos. Asimismo, dicha Resolución establecía el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para que los candidatos interpusieran las reclamaciones que consideraren oportunas contra dicha puntuación, según se establece en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentaron, en el plazo establecido, alegaciones por parte de dos de los candidatos:

- MARIA DOLORES MARCOS ÁLVAREZ
- BEATRIZ COBO MONTEJO

Estudiadas estas alegaciones, este Tribunal Calificador ha resuelto mantener la puntuación provisional de la Resolución de 31 de octubre de 2024 atendiendo a los criterios siguientes:

- María Dolores Marcos Álvarez señala que “la documentación acreditativa de los méritos a valorar fue presentada por registro electrónico el 23 de abril de 2023, en tiempo y forma”. A este respecto, procede señalar que efectivamente la documentación presentada se ha incorporado correctamente al expediente y que se considera presentada de modo adecuado y en tiempo y forma, y que todos los documentos presentados han sido objeto de valoración por el tribunal calificador.

Sin embargo, esa valoración, efectuada de la totalidad de la documentación aportada, arroja el resultado señalado en la puntuación provisional publicada mediante la Resolución del 31 de octubre pasado, que se mantiene en esta resolución definitiva, sin que se juzgue que se haya incurrido en error material en la puntuación por los motivos que a continuación se expresan, de modo que



se desestima la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución provisional, y se manifiesta la consecuente innecesaridad de proceder a una corrección de errores materiales.

Por una parte, la candidata ha obtenido la puntuación de 0 puntos en el apartado de méritos profesionales porque, si bien presentó certificados de servicios prestados en la Junta de Extremadura como grupo A1 y en la especialidad de Ciencias de la Información, no pueden valorarse puesto que no son servicios prestados en la misma categoría o clasificación profesional en tanto que una la documentación acredita la experiencia en una plaza de personal funcionario mientras que la plaza objeto de esta convocatoria es de personal laboral.

Por otra parte, atendiendo a los méritos académicos aportados por el participante, y una vez analizados, este Tribunal ha otorgado a esta candidata la puntuación de 0 puntos en tanto que, siguiendo las bases establecidas en la convocatoria, los certificados de cursos presentados o bien no pueden puntuarse por ser anteriores al periodo de 10 años previo a la convocatoria (como ocurre en el caso del Curso Creando y gestionando redes: community manager); o no tienen relación con la materia de la misma (en el caso de los cursos: Habilidades directivas para la gestión de la innovación, La gestión de un equipo innovador, Brain Training, entrenamiento cerebral y mejora de la memoria, y Prevención de riesgos laborales en el teletrabajo); o tienen una duración menor a las 15 horas (Comunicación y difusión de datos en la Administración Pública y Prevención de riesgos laborales en el teletrabajo); o, por último, no son computables porque no han sido desarrollados en el marco del Acuerdo de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas (lo que ocurre en el caso del curso Los valores de la comunicación en la sociedad hiperconectada).

Tampoco se le ha otorgado ninguna puntuación por estar en posesión de una titulación académica o de formación especializada que pertenezca a la misma rama o familia profesional, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en la convocatoria porque los certificados presentados o bien corresponden a la titulación exigida en la convocatoria o son de nivel inferior, o no pertenecen a la misma familia profesional.

- Beatriz Cobo Montejo presenta como alegación que en la resolución provisional no se le ha “computado de forma correcta mis 5 certificados de ejercicios aprobados en otros procesos selectivos, que deberían contar 10 puntos”, en atención a la superación en los últimos 5 años de uno o más ejercicios integrantes de procesos selectivos convocados para acceso a puestos de personal laboral de la misma clasificación profesional y especialidad.

Estudiada esta alegación por el Tribunal Calificador de este proceso selectivo, se ha resuelto mantener la puntuación provisional publicada mediante la Resolución del 31 de octubre pasado en tanto que, si bien ha superado 5 ejercicios de procesos selectivos de acceso a puestos de personal laboral de la misma clasificación profesional y especialidad, tanto los correspondientes al proceso convocado por el Ministerio del Interior (2 ejercicios), como los del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (2 ejercicios) no pueden computarse a estos efectos pues superan los 5 años de antigüedad establecidos en la presente convocatoria con respecto de la fecha de su publicación, dado que ambos procesos selectivos fueron convocados por Resolución de 27 de abril de



2017 (BOE del 8 de mayo) y el proceso selectivo objeto de esta valoración se convocó por Resolución de 27 de diciembre de 2022, publicada en el BOE de 29 de diciembre siguiente.

Por todo ello y reunido el tribunal calificador en fecha de firma de la presente resolución, se acuerda:

PRIMERO. Aprobarla relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los candidatos conforme a la referida convocatoria, así como la relación de desistidos.

#### PUNTUACIONES DE LOS CANDIDATOS ADMITIDOS

NOMBRE, APELLIDOS Y DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL
ALFONSO GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN **8783***	60	15	75
ÁLVARO SÁNCHEZ, SUSANA **1229***	0	9	9
AMEZCÚA CLEMOT, MANUEL ÁNGEL **2936***	13	0	13
ANTÓN DE ZAFRA, ELENA **8126***	0	17,5	17,5
ARNANZ GARRIDO, MARÍA DEL CARMEN **3937***	0	0	0
CASTÁN TORO, LOURDES **8047***	21,42	28	49,42
COBO MONTEJO, BEATRIZ **3256***	60	2	62
FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, MARÍA BEGOÑA **5128***	0	5	5
GARZÓN NAVARRO, MARÍA JOSÉ **4334***	36	0	36
GASPARET ROMERO, MARIANO **2515***	7,65	0	7,65
GÓMEZ CORROCHANO, DANIEL **2037***	0	7,5	7,5
LAREDO ÁLVAREZ, ÁLVARO JAVIER **7238***	4	5	9
LÓPEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ **8072***	0	18	18
MANZANO BENÍTEZ, MARÍA DE LOS SANTOS **0569***	0	4	4
MARCOS ÁLVAREZ, MARÍA DOLORES **0133***	0	0	0
MORENO HERRERO, MARÍA DEL CARMEN **0044***	0	32,5	32,5
PASCUAL ACEVES, ESTHER **2369***	0	15	15
PRIETO GARRIDO, MARÍA DEL CARMEN **7073***	4	2,5	6,5
TIRADO CARRERAS, ANA BELÉN **0840***	0	0	0



## CANDIDATOS DESISTIDOS

Nicolás Fraile, Carlos \*\*8214\*\*\*

SEGUNDO. El aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, y por tanto, resulta adjudicatario de la plaza de personal laboral fijo, con la categoría profesional M3 y especialidad Ciencias de la Información, sujeta al IV Convenio único para personal laboral de la Administración General del Estado, en el marco de la estabilización de empleo temporal en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría (BOE de 29 de diciembre), es ALFONSO GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN, provista de DNI \*\*8783\*\*\*.

TERCERO. Dese cuenta de esta resolución al organismo convocante del Proceso Selectivo, a los efectos de su publicación en la página web del Ministerio.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a la fecha indicada en la firma electrónica,

La Secretaria del Tribunal

Beatriz Contreras Gómez

La Presidenta del Tribunal

Asunción López Rodríguez

